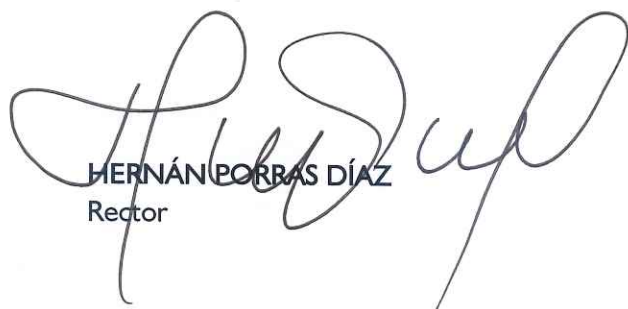




DOCUMENTO EQUIVALENTE ACTA DE INICIO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 3 del Acuerdo Superior 079 de 2019, por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander, el acta de inicio es de carácter obligatorio para todos los contratos que sean suscritos por la Universidad, excepto para los contratos en los cuales no se hayan solicitado pólizas.

El presente documento se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 8° de la Resolución 0858 de 2016, expedida por la Contraloría Departamental de Santander, por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, formas de rendir las cuentas y otras disposiciones.



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

Proyectó: María Teresa Duarte Sierra
Jefe División de Contratación